



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 404-2019-CU

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

VISTAS:

Las Resoluciones N° 012-2019-VRACAD y 1786-2019-R, acatando lo dispuesto en la Resolución N° 065-2019-SUNEDU/CD, de no ofertar a partir del 2020-I los Programas de estudios No regulares: Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) y Programa de Complementación Pedagógica Universitaria (PCPU);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015/SUNEDU/CD se aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior, con el propósito de garantizar un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño competente;

Que, la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que los estudios de pregrado deben tener una duración mínima de cinco años, que comprenda estudios generales, con treinta y cinco créditos y estudios específicos y de especialidad, con ciento sesenta y cinco créditos como mínimo, entre otros aspectos;

Que, el desarrollo de los estudios de programas no regulares como el Programa de Complementación Pedagógica Universitaria (PCPU) y el del Programa de Complementación Académica Docente (PCAD) se contraponen a los requisitos establecidos en la Ley Universitaria; por lo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, en consideración al principio del interés superior del estudiante, ha establecido mediante Resolución N° 065-2019-SUNEDU/CD, que a partir del inicio del semestre 2020-I las universidades deberán dejar de ofertar los Programas Universitarios No regulares; por lo tanto no podrán convocar a nuevos procesos de admisión para estos programas;

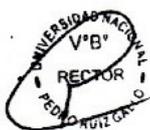
Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha emitido la Resolución N° 012-2019-VRACAD en la que acata lo señalado en la Resolución N° 065-2019-SUNEDU/CD, habiendo el Rector ratificado la misma, mediante Resolución N° 1786-2019-R, y elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de octubre del presente, basados en el compromiso de la mejora continua de la calidad de la formación Profesional en nuestra universidad, se acordó por unanimidad ratificar la resolución rectoral N° 1786-2019-R en el sentido de no seguir ofertando los Programas Universitarios de PCAD y PCPU a partir del inicio del Semestre 2020-I.

En uso de la atribución que le confiere al Rector, la Ley Universitaria 30220, y el Estatuto de nuestra universidad; y estando a lo acordado en Consejo universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 1786-2019-R en la que nuestra universidad, comprometida con los procesos que garanticen la formación profesional de calidad, desiste de seguir ofertando los Programas Universitarios de PCAD y PCPU a partir del inicio del Semestre 2020-I.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 404-2019-CU

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

Pág. 2

 Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Calidad Universitaria, SUNEDU, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y demás instancias correspondientes.

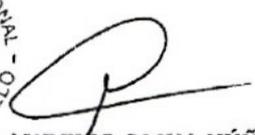
REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector